

Lanús,  
29 MAR 2019

Visto, la presentación efectuada en el Expediente O-929413/2018, por el Señor Orechia, Javier Alejandro-DNI Nº 17.833.732, con domicilio en la calle Guido 4397, Monte Chingolo del Partido de Lanús, solicitando la entrada de Sepelios de la Casa Orechia e/Hijos S.R.L., al Cementerio Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presentante no acredita con la documentación que acompaña, derecho o interés legítimo en el requerimiento formulado con relación a la Casa Orechia e/Hijos S.R.L.-

Que los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes.

Que el presentante ha sido notificado en forma fehaciente a través de CU-523962249 CON FECHA 12/12/2018 Y CU- 8619311537 de fecha 11/01/2019 TAL COMO CONSTA A FS. 8 Y 9, sin haber comparecido ante este Municipio.-

Que de acuerdo a estos antecedentes las simples manifestaciones del solicitante sin acreditación alguna, no alcanza para otorgar la solicitud de acceso al Cementerio Municipal.-

Que, por todo lo expuesto y el dictamen obrante a fs. 11 emitido por la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, corresponde dictar el presente acto administrativo.

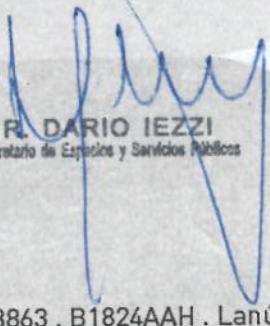
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA:**

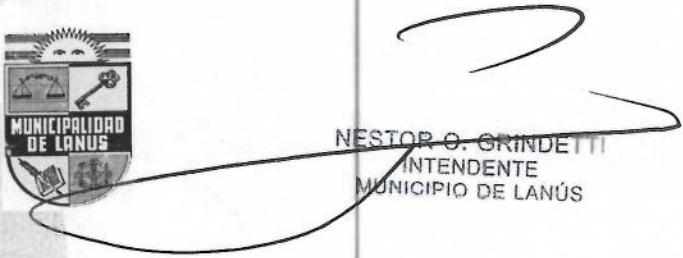
**ARTICULO 1º:** Desestímase la petición formulada por el Sr. Orechia Javier Alejandro, DNI Nº 17.833.732, en nombre de la Casa de Sepelios "Casa Orechia e Hijos S.R.L." toda vez que no ha acreditado fehaciente su derecho o interés legítimo en el presente requerimiento administrativo.

**ARTICULO 2º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos , notifíquese al peticionante del presente Decreto y continúese con el trámite pertinente.

S.M.S.



R. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS